

ACTA ORDINARIA N° 09-10

Acta número cero nueve – cero diez de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el primero de Marzo del dos mil diez a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Marco Tulio Quirós Rojas	PRESIDENTE Y SINDICO
Vicente Falcón Luna	
Carlos Hernández Brenes	
Nidia Quesada Vega	

REGIDORES (AS) SUPLENTE PRESENTES

REGIDORES AUSENTES CON JUSTIFICACION

REGIDORES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Olga Patricia Moncada Ledezma	
Emérita Azofeifa Vega	
Betzy Cruz López	
María Cristina Gómez Baltodano	SINDICO
Nidia Quesada Vega	
Minor Centeno Sandí	
Erick Francisco Salazar Rodríguez	

INTENDENTE

José Eladio Cortés Castrillo

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

- I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- II RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 08-10
- III AUDIENCIAS
- IV CORRESPONDENCIA
- V MOCIONES
- VI INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- VII INFORME DE COMISIONES
- VIII INFORME DEL INTENDENTE
- IX ASUNTOS VARIOS

I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se somete a conocimiento del Concejo el orden del día el cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

II RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 08-10

Se somete a consideración del Concejo el acta ordinaria 08-10 la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

III AUDIENCIAS

- a. **Se recibe a la Lic. Maricel Rojas León. Auditora Interna de este Concejo.** La cual presenta informe AIM-01-2010 el cual contiene los resultados del estudio de la liquidación presupuestaria del periodo 2009 cuyo resultado muestra un superávit libre de ¢22.158.093.84 y un superávit específico de ¢472.160.631.22. La revisión se efectuó de acuerdo con las normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público y con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- Que la Auditoría Interna ha presentado el informe AIM-01-2010 denominado "Informe sobre el estudio de Auditoría sobre la razonabilidad de la Información Financiera de la Liquidación Presupuestaria del Periodo 2009 del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano".
- Que en este informe se emiten las siguientes recomendaciones:

AL CONCEJO.

- Girar las instrucciones necesarias al intendente municipal, con el fin de que acate las recomendaciones contenidas en el aparte 4.2 de este informe y que comunique a esta auditoría interna las medidas adoptadas para su cumplimiento.
- Elaborar un reglamento interno de modificaciones presupuestarias o variaciones al presupuesto que cumpla con todos los aspectos y artículos señalados en el punto 2.1 de este informe y que procure la solución de las deficiencias de control allí mismo señaladas.
- Remitir a esta Auditoría Interna, dentro de los próximos 15 días hábiles, copia de acuerdo que tome ese Concejo Municipal, en relación con el contenido y las recomendaciones que se giran en este documento.

AL INTENDENTE MUNICIPAL.

Girar las instrucciones necesarias y tomar las acciones que correspondan a efecto de que se cumpla con las siguientes recomendaciones:

- Dar seguimiento a las acciones desplegadas por la administración tributaria en cuanto a la gestión de cobro y remitir cada trimestre a la auditoría interna con copia al Concejo Municipal un resumen ejecutivo sobre los avances obtenidos con las acciones emprendidas para disminuir el pendiente de cobro y la morosidad.
- Dar un seguimiento más efectivo al Plan Operativo Anual de esta Municipalidad, procurando que este sea una herramienta de apoyo y planificación para la administración con el fin de lograr una mayor ejecución y eficiencia en la utilización de los recursos y evitar la desviación de las metas propuestas.
- Buscar las alternativas apropiadas para solventar el déficit en el servicio de basura y corregir los saldos negativos en las cuentas.
- Comunicar a esta Auditoría Interna, dentro de los próximos 15 días hábiles, a partir de la fecha de recibo de este documento, las acciones que se tomen en relación con las recomendaciones giradas en el mismo. Además comunicar con un plazo de tres meses los avances en el cumplimiento de esas recomendaciones.

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: “1. Solicitarle a la Administración invierta el dinero que no va a ocupar para que se genere mayor dividendos, se puede elegir algunas opciones que ofrecen los bancos estatales.

2. Se cita al Lic. Ronny Montero Orozco, Administrador Tributario a la sesión del día ocho de marzo con el fin de analizar el problema del servicio de la Recolección de basura.

3. Indicarle de forma escrita al Contador Municipal lo siguiente: “con el objetivo de darle contenido presupuestario al punto 2.6.6 Déficit en algunas cuentas, indicado en el Informe de Auditoría Interna AIM -01-2010, se le solicita incluir en el próximo presupuesto el contenido presupuestario para corregir dicho déficit”

4. Indicarle al Intendente Municipal acate las recomendaciones que la Auditora emite en el punto 4.2

ACUERDO UNANIME

IV CORRESPONDENCIA

- José Eladio Cortés Castrillo. Intendente.** Copia de nota enviada al señor Pedro Castro. Viceministro de Obras Públicas. Asunto. Puente Pánica.
- Steve López Elizondo.** Apoderado Especial de Ángela Kock representante de Las Brisas de las Delicias de Cóbano S.A. Solicita se incorporen algunos documentos al expediente número 3127-06. Documento que se había presentado en la sesión 05-10 pero que no contaba con firma. Pasar a Asesoría Legal.
- Dr. Pedro Luis Castro.** Traslada oficio N° 2010-094 suscrito por el Ing. Fernando Hidalgo por cuanto se refiere a un tema relevante a las funciones de este Concejo. Nota referente a la solicitud de asfaltado del tramo Cóbano-Los Mangos

CONSIDERANDO:

- Que el Viceministro de Transportes Sr. Pedro Luis Castro, traslada a este Concejo oficio 2010-094 que le envió el Ing. Fernando Hidalgo, ya que indica es competencia de este Concejo.
- Que el oficio 2010-094 del Ing. Hidalgo se refiere a la solicitud de incluir en un proyecto el asfaltado del tramo Cóbano- Los Mangos.
- Que este tramo a que se refiere el oficio corresponde a la ruta 160, por lo que es competencia del Concejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y no de este Concejo Municipal.

ACUERDO N° 2

SE ACUERDA: “Informarle al Sr. Pedro Castro. Viceministro de Obras Públicas y Transportes que el oficio 2010-094 del Ingeniero Hidalgo el cual trasladan a este Concejo es competencia del CONAVI y no de este Concejo ya que este tramo corresponde a la ruta nacional 160”. ACUERDO UNANIME

- d. **José Eladio Cortés Castrillo.** Copia de nota enviada al Sr. Francisco Alfaro donde da acuse de recibo de nota recibida sobre la disposición de no tramitar mas modificaciones presupuestarias hasta tanto no se apruebe el Reglamento Interno de Modificaciones
- e. **Municipalidad de Puntarenas.** Secretaria del Concejo. Asunto. Resolución N°260-2010 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Donde se rechaza el veto interpuesto por la Alcaldesa de Puntarenas al acuerdo de realizar convenios con los Concejos Municipales de Distrito que tomó ese Concejo. Se conoce.
- f. **Dr. Pedro Castro. Viceministro de Transportes.** Nota enviada al Sr. Jeffry Núñez. Organismo de Inspección Zona 2-4. Nicoya. Remite nota del Intendente Municipal referente a la superficie del puente sobre el Río Pánica.
- g. **José Eladio Cortés Castrillo.** Copia de memorando interno sobre las obligaciones de los funcionarios.
- h. **Lic. Ronny Montero Orozco. Administrador Tributario.** Asunto. Petición de mejoras en puntos tomados en reunión de Administración tributaria con cajas y tesorería. SOLICITA. 1. Se aumente a setenta y cinco mil el monto de la caja chica con el objetivo de hacer un “trueque” con el contribuyente de manera que dentro del fondo de caja existan timbres del registro como monto de efectivo. 2. Se envíe nota a la Dirección de Hacienda para que se atienda los problemas del sistema interno SIM2 ya que el IFAM no contesta las notas que se le envían.

CONSIDERANDO:

- Que el Administrador tributario solicita autorización para que se aumente a setenta y cinco mil el monto de la caja recaudadora esto con el fin de que en la caja recaudadora existan timbres de registro como monto en efectivo y de esta manera hacer “trueque” con el contribuyente y de esta manera brindar un servicio eficiente. Esto porque no es posible vender timbres del registro en la municipalidad.
- Que el sistema Interno denominado SIM2 tiene problemas y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, ente encargado de este sistema no atiende las notas enviadas, ya que no hay respuesta.

ACUERDO N° 3

SE ACUERDA: “1. Autorizar que el monto de la caja recaudadora se aumente a setenta y cinco mil colones siendo parte de este monto algunos timbre de registro. 2. Solicitarle a los encargados del sistema denominado SIM 2 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal se realice una visita al Concejo Municipal de Cóbano ya que este sistema nos está ocasionando muchos problemas y atrasos en nuestros trabajos y por ser ustedes los únicos que conocen el sistema urge su presencia. Nos Indica el Administrador Tributario que ya les envió algunas notas pero no ha obtenido respuesta. Les solicitamos atender con prontitud nuestra necesidad. Enviar copia al la Directora Ejecutiva del IFAM Srta. Ericka Linares.” ACUERDO UNANIME

V MOCIONES SE DISPENSA

VI INFORMES DE LA ADMINISTRACION

- a. Traslado de Patente de Otto Angulo.
Estimados señores, mediante una nueva revisión a la ley de licores y su reglamento sobre lo que estipulado en el **Artículo: 9** inciso **A**, e inciso **B** y **C**, esto en cuanto a las distancias mínimas que deben de tener este tipo de establecimientos de iglesias católicas, escuelas, colegios, instalaciones deportivas entre otros. Se logro verificar que el mismo fue:
(Modificado mediante decreto ejecutivo N° 34772-G de 04 de Setiembre, publicado en la Gaceta N° 199 de 15de Octubre del 2008) , por lo que el local comercial denominado Súper Olas, este ubicado 50 metros Norte de la Escuela esto en la localidad de Santa Teresa Cóbano, cumple con lo indicado y lo que establece la categoría D del reglamento de licores.
Así mismo el **Artículo: 9 e inciso C** del Reglamento de licores indica:
“Si donde fuere a explotarse una patente de licor son establecimientos comerciales correspondientes a las categorías D y E en los términos que los define el artículo 2 de la ley N° 7633 de 26 de setiembre de 1996, no se aplicara limite de distancia alguno en razón de que esas actividades no hay consumo de licor en el sitio. (*)”

CONSIDERANDO.

-Que el señor Otto Angulo solicito autorización para trasladar la patente de licores de Jeannette Stewart de la cual es albacea al negocio denominado Súper Olas ubicado en Santa Teresa, 50 metros norte de la escuela.

- Que según informe del Inspector Greivin Carmona el reglamento de la Ley de Licores permite la explotación de una patente de licores en ese lugar ya que no se dará el consumo de licor en el sitio.
- Que según el contrato de arrendamiento firmado entre el señor Otto Angulo y el señor Gustavo Sandí, propietario del supermercado este tiene una duración de seis años.

ACUERDO N° 4

SE ACUERDA. “Autorizar el traslado de la patente de licores n° 17 cuyo albacea es el señor Otto Angulo, el cual ha sido autorizado por el juzgado civil y agrario de Puntarenas para alquilar dicha patente, al supermercado denominado Súper Olas cita en Santa Teresa, 50 metros norte de la Escuela de Santa Teresa, por un periodo de seis años a partir de la firmeza de este acuerdo. Cualquier situación diferente a lo anterior debe ser comunicada a este Concejo” ACUERDO UNANIME

VII INFORME DE COMISIONES

Se dispensa

VIII INFORME DEL INTENDENTE

- a. Con respecto al reglamento interno para la tramitación de modificaciones presupuestarias del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, para mas rápido nos podemos acoger al reglamento de la Municipalidad de Puntarenas el cual fue elaborado recientemente. Se lee el Reglamento y se analiza.
- CONSIDERANDO:
- Que es necesario elaborar un reglamento interno para la tramitación de modificaciones presupuestarias del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano.
 - Que la Municipalidad de Puntarenas elaboró y publicó dicho reglamento.

ACUERDO N° 5

SE ACUERDA: “El Concejo Municipal del Distrito de Cóbano se acoge al Reglamento elaborado por la Municipalidad de Puntarenas denominado “Reglamento Interno para la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Puntarenas”. ACUERDO UNANIME. Publíquese.

- b. El Colegio está solicitando el permiso para usar el gimnasio. Se discute el tema.
- CONSIDERANDO:
- Que el Intendente informa que el Colegio de Cóbano solicita el uso del Gimnasio Municipal para las clases de Educación Física.
 - Que el objetivo de ese gimnasio es servir a la comunidad y a los estudiantes.
 - Que la construcción del gimnasio no ha concluido.

ACUERDO N° 6

SE ACUERDA: “Autorizar que el Colegio Técnico de Cóbano utilice las instalaciones del Gimnasio para impartir sus clases de Educación Física e indicarles que deben cuidar las instalaciones, lo que incluye los servicios sanitarios y las paredes, así también cuando se estén realizando trabajos en el lugar no intervenir con los mismos ni atrasar.” ACUERDO UNANIME.

- c. Es necesario nombrar un regidor como miembro de la comisión que realizará y analizará el reglamento de becas para los funcionarios del Concejo, el cual será acompañado por un funcionario y mi persona.
- CONSIDERANDO:
- Que es necesario formar una comisión que analizará el reglamento para las becas de los funcionarios municipales
 - Que esta comisión estará integrada por un regidor, un funcionario y el Intendente.

ACUERDO N° 7

SE ACUERDA: “Nombrar en la comisión de reglamento para la becas de estudio de los funcionarios municipales a la regidora Sra. Nidia Quesada Vega”. ACUERDO UNANIME.

- d. El sábado 6 es la reunión con Abel Reyes (Estudiante que realiza un proyecto de Planificación). Que Eladio confirme y avise a los regidores.

IX ASUNTOS VARIOS

Se dispensa.

Finaliza la sesión a las diecinueve horas en punto.

Roxana Lobo Granados
Secretaría

Marco Tulio Quirós Rojas
Presidente